

**ESTADÍSTICA DE LA RENTA PERSONAL Y FAMILIAR: ASPECTOS
METODOLÓGICOS**

Pilar Martínez y Enrique Morán



**EUSKAL ESTADISTIKA ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE ESTADISTICA**

Donostia-San Sebastián, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ
Tel.: 945 01 75 00
Fax.: 945 01 75 01
E-mail: eustat@eustat.es
www.eustat.es

**ESTADÍSTICA DE LA RENTA PERSONAL Y FAMILIAR. ASPECTOS
METODOLÓGICOS**

Pilar Martínez y Enrique Morán

Toledo, junio de 2004

Indice

INDICE	3
INTRODUCCIÓN.....	4
PROCEDIMIENTOS Y FASES	6
MÉTODO DE TRABAJO CONCRETO.....	6
PROCEDIMIENTO DE DEFINICIÓN DE LA VARIABLE RENTA	6
CONCRECIÓN DEL MODELO DE INTERCAMBIO DE FICHEROS.....	11
TRATAMIENTO DE LOS FICHEROS.....	12
FLUJO DE PROCESOS	13
PRODUCTO FINAL.....	18
PRETENSIONES PARA EL EJERCICIO 2001	18

Introducción

El interés suscitado por el conocimiento de la distribución de la renta, uno de los principales factores determinantes del nivel de vida, es el que promueve el estudio de la distribución de la renta en la Comunidad Autónoma de Euskadi analizando las características sociodemográficas de las personas y familias que perciben estas rentas. El principal objetivo de esta estadística se centra precisamente en abordar el análisis socioeconómico unido al demográfico de la C.A. de Euskadi. En particular se plantean dos fines fundamentales: por un lado, un análisis de la distribución personal y familiar de la renta y, complementariamente, una aproximación espacial a la distribución de la renta.

Además, como objetivos secundarios se pretende utilizar dicha estadística, en primer lugar, para proporcionar indicadores relativos a la renta personal y familiar a fin de medir el nivel de vida o la desigualdad social en la C.A. de Euskadi. En segundo lugar, extraer información equivalente (transversal) a la que se obtendrá de la nueva encuesta de Eurostat sobre Renta y Condiciones de Vida (EU-SILC). Finalmente, servir de fuente de imputación de renta personal y familiar para el conjunto de encuestas a familias elaboradas en Eustat.

Este interés se materializa en el diseño y ejecución de la Estadística de Renta Personal y Familiar para el ejercicio de 1997, de forma puntual aprovechando los trabajos realizados para proporcionar información destinada a elaborar un estudio sobre la Carta Social, y a partir del ejercicio de 2001 se pretende realizar con periodicidad anual.

Básicamente, la ponencia versará sobre los aspectos metodológicos de la Estadística de Renta Personal y Familiar referida al año 2001 y las pretensiones de análisis para su difusión. En este sentido se incluirán en cuanto a la parte metodológica se refiere:

- Método de trabajo concreto: Grupo de trabajo conjunto interinstitucional, a fin de coordinar e integrar la información censal de Eustat y la información fiscal de las Haciendas Forales. Definición de los ámbitos de la operación: poblacional, geográfico y temporal.
- Procedimiento de definición de los componentes que conforman la variable renta.
- Concreción del modelo de intercambio de ficheros entre los distintos organismos: Se establece en 3 envíos:
 - Envío de las Haciendas Forales a Eustat de información con variables de identificación.
 - Envío de Eustat a las Haciendas Forales de información con relaciones entre variable de identificación y clave de unidad de población básica.
 - Envío de Haciendas Forales a Eustat de información con clave de unidad de población básica y variables de renta.

- Tratamientos de fusión de los ficheros y posterior explotación estadística de los datos.

Completaremos estos aspectos de diseño metodológico con la exposición del producto final pretendido:

- La información que se espera facilitar para el ejercicio 2001.

Procedimientos y fases

Método de trabajo concreto

Básicamente la forma de obtener información que conlleva la Estadística de Renta Personal y Familiar no es la clásica "recogida directa" sino la explotación de información ya existente. Concretamente se combina información procedente de registros administrativos, como es el fiscal relativo al IRPF, e información de registros o ficheros estadísticos como es la Estadística de Población y Viviendas de 1996 o el Censo de Población y Viviendas de 2001 y el Registro de Población.

Con el fin de combinar ambas fuentes, elaboradas a su vez por organismos administrativos diferentes, Eustat como organismo responsable y las Diputaciones Forales como organismos participantes aúnan sus esfuerzos formando un grupo de trabajo de carácter técnico para analizar la metodología de trabajo a desarrollar. El objeto de este grupo de trabajo es armonizar, coordinar e integrar la información censal de Eustat y la información fiscal de las Haciendas Forales con la intención de respetar estrictamente las precauciones que las Normas Forales y la Ley de Estadística establecen.

Se acuerda iniciar la estadística oficial con los datos obtenidos para 1997 con carácter de "provisionales" y dar continuidad a la misma con el ejercicio de 2001, definiendo un método de trabajo que, apoyándose en lo realizado en su momento, mejore los aspectos más débiles metodológicamente, a saber, los términos en que se realiza la fusión de los ficheros, la definición de los distintos tipos de renta y su asignación a las personas residentes en la C.A. de Euskadi.

En cuanto a los diferentes ámbitos de la operación, se fijan de la siguiente manera:

- Poblacional: La población a la que hace referencia la operación son las personas residentes en la C.A. de Euskadi de 18 años y más.
- Geográfico: El ámbito territorial al que hace referencia la operación es la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Temporal: La fecha o período al que están referidos los datos que se recogen en la operación estadística es el año 2001.

Procedimiento de definición de la variable Renta

A la hora de definir la variable renta, se tienen en cuenta dos aspectos importantes:

Por un lado, se procura obtener una variable lo más armonizada posible, es decir, que los componentes de la renta sean lo más parecidos a los que definen la renta en el resto del Estado y en Europa, bajo las directrices de Eurostat, ajustándose de esta manera a

los estándares europeos a fin de alcanzar un nivel óptimo de armonización entre países. En este sentido, se analizan varios estudios y estadísticas elaboradas por otros organismos de reconocido prestigio como el Instituto Nacional de Estadística –INE- 1 [Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGE), Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF)], encuestas en las que el concepto de renta utilizado intenta acercarse al de renta neta disponible; o el Instituto de Estudios Fiscales –IEF- 2 ["Redistribución personal y espacial de la renta con el IRPF", "Una descomposición de la redistribución en sus componentes ..."], estudios en los que la definición de la variable renta se asemeja más al de renta antes de impuestos, concepto cercano al de capacidad de pago.

Parece, por tanto, que en función de una u otra fuente de información se utiliza uno u otro concepto de renta. Así, todos aquellos análisis derivados de encuestas realizadas a los hogares, por el momento, van más encaminados al concepto de RENTA NETA o ingresos a integrar con retenciones hechas (renta neta disponible para el consumo); mientras que aquellos cuya fuente de información es el fichero o Panel de declarantes de IRPF utilizan algo más parecido al concepto de RENTA BRUTA o ingresos íntegros sin retenciones hechas (renta bruta como capacidad de pago).

Son de destacar las últimas propuestas del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea relativas a las futuras estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC) que incluyen tanto el concepto de renta bruta como el de renta neta disponible³.

Por otro lado, dado que el origen de los datos para la obtención de la variable renta es diverso, hay que precisar que para su obtención las Haciendas Forales no acuden a un solo fichero o registro sino que se acude a varios modelos tributarios, como son los modelos de retenciones 190, 188, 192, 193, 194, 196, ... (retenciones en rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y rentas exentas, capital mobiliario, letras, bonos, activos financieros, ...), así como a los modelos 100 y 109 (de declaración-liquidación del impuesto). Es por ello que se procura una variable lo más homogénea posible, es decir, que los componentes que definan la renta extraída de los modelos de retenciones se asemeje lo más posible a la renta extraída del modelo de declaración-liquidación.

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente, se decide trabajar con el concepto de renta más cercano al de RENTA BRUTA, un concepto de renta entendida como capacidad de pago, además de intentar eliminar el efecto del tratamiento fiscal discrecional de cada ejercicio. La variable renta utilizada en esta estadística es el ingreso anual bruto constituido por todos los ingresos sea cual sea su procedencia, percibido en el año de referencia.

En cuanto a la definición de los componentes que conforman la variable Renta, se concretan los siguientes epígrafes:

- Rendimientos del Trabajo.
- Rendimientos del Capital Mobiliario.

¹Instituto Nacional de Estadística –INE-, Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGE). Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF).

²Instituto de Estudios Fiscales –IEF-, "Redistribución personal y espacial de la renta con el IRPF": Julio López Laborda y Jorge Onrubia Fernández.

"Una descomposición de la redistribución en sus componentes vertical y horizontal: una aplicación al IRPF": Irene Perrote

³Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo <http://www.europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/> [03-07-2003]

- Rendimientos del Capital Inmobiliario.
- Rendimientos de Actividades Económicas.
- Renta de Transparencia Fiscal.
- Transferencias.
- Renta Disponible.

Rendimientos del Trabajo

Se entienden los rendimientos del trabajo como la remuneración total, monetaria o no monetaria, que debe pagar un empleador a su asalariado como contrapartida del trabajo realizado por éste durante el período de referencia de los ingresos. Se extraen del modelo 190 de retenciones y se incluyen las dietas por desplazamiento y gastos de viaje exceptuados de gravamen. Se toman los rendimientos brutos incluidos los gastos de SS; no obstante, dado que para el ejercicio del 2001 estos gastos de SS pueden no estar para todos los perceptores en el modelo 190, se estiman en el caso de empleados por cuenta ajena.

Los rendimientos del trabajo son, por tanto, los Rendimientos brutos. Se toman las claves A (empleados por cuenta ajena), E (consejeros y administradores) y algunas rentas exentas (L01, L05, L14, L15 y L16) del modelo 190, quedando formadas las rentas del trabajo por:

- Ingresos dinerarios.
- Ingresos en especie.
- Ingresos efectuados a cuenta.

Además, para los casos en que no haya declaración del IRPF, y a efectos de calcular la renta disponible, también se cogen los datos de:

- Gastos de SS.
- Retenciones a cuenta de IRPF.

Rendimientos del Capital Mobiliario

Se consideran rendimientos del capital mobiliario los intereses de cuentas bancarias, bonos, obligaciones y, en general, títulos de renta fija, los dividendos de acciones y las plusvalías obtenidas por la transmisión de cualquier tipo de valores mobiliarios, percibidos durante el período de referencia. Se consiguen a través de distintos modelos de retenciones según la Diputación de que se trate: modelos 188, 192, 193, 194, 196.... En la práctica los rendimientos del capital mobiliario lo conforman los intereses, dividendos, plusvalías, etc. sin descontar las retenciones efectuadas. Se fija un límite de 5€ por debajo del cual no se toman en cuenta los intereses a fin de disminuir el trabajo necesario para su obtención; es decir, sólo se incluyen intereses declarados de cuantía superior o igual a 5€.

Hay que tener en cuenta un elemento de diferenciación respecto de 1997, ya que al acudir a los modelos de retenciones en vez de a la declaración del IRPF, la atribución

de renta del capital mobiliario se hace exclusivamente al titular o titulares de las cuentas respectivas en vez de considerar el total y dividir al 50% al titular y a su cónyuge en el caso de declaraciones conjuntas.

Bajo este epígrafe también se incluyen los rendimientos obtenidos en EPSVs (Entidades de Previsión Social Voluntaria). Después de realizar un cálculo a partir del comportamiento de varios planes de pensiones del sistema individual-renta fija se estima que lo más conveniente es tomar el 35% del rescate como estimación de las ganancias obtenidas, bajo este subgrupo de EPSVs dentro del epígrafe de rentas del capital. Para la obtención de este término se acuerda acudir a la clave B del modelo 190 cuando el NIF del pagador/retenedor comience por G.

También dentro de este epígrafe se incluyen las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de participaciones en fondos de inversión colectiva, acciones, seguros, etc. Para la obtención de estas ganancias y pérdidas patrimoniales se acude al modelo 100 de IRPF. En el caso de declaraciones conjuntas de los cónyuges estos rendimientos se asignan al 50% al titular y su cónyuge.

Rendimientos del Capital Inmobiliario

Se consideran rendimientos del capital inmobiliario los que se derivan del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos, percibidos durante el período de referencia. Dado que no está operativo el modelo 180 (retenciones e ingresos a cuenta procedentes de arrendamiento de inmuebles), se toman del modelo 100 de IRPF (clave C). En el caso de declaraciones conjuntas de los cónyuges estos rendimientos se asignan al 50% al titular y su cónyuge.

Rendimientos de Actividades Económicas

Se entienden por rendimientos de actividades económicas aquéllos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente o de uno sólo de estos factores, suponen por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción o de recursos humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios. Los rendimientos de actividades económicas lo conforman aquellos que son contraprestación de actividades profesionales, actividades agrícola-ganaderas, actividades forestales, pesca de bajura y los rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica,...

Estos rendimientos de actividades económicas, se toman del modelo 100 de las declaraciones del IRPF (clave E), siempre y cuando haya declaración. En caso de no haber declaración de IRPF se acude al modelo 190, concretamente en las siguientes claves de perceptores:

F: Cursos, conferencias, seminarios....

G: Rendimientos de actividades profesionales, artistas y deportistas.

H: Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

I: Rendimientos de la propiedad intelectual.

Algunas rentas exentas, concretamente las claves L11 y L12 del modelo 190, que según el Reglamento pueden tener distinta naturaleza (actividad, incremento patrimonial, trabajo), se acuerda tomarlas como rentas de actividades económicas.

Renta de Transparencia Fiscal

Se entienden por renta de transparencia fiscal aquélla que se deriva de la participación en una sociedad "no residente", ubicada allí donde el contribuyente y poseedor de parte del capital social es residente, siempre que dicha sociedad no pague un impuesto análogo al Impuesto sobre Sociedades o éste sea inferior al 75% de lo que pagaría en la Hacienda española.

La renta de transparencia fiscal se toma del modelo 100 de las declaraciones del IRPF, correspondiente a los rendimientos obtenidos por participación en sociedades y recoge la parte de la base imponible positiva obtenida por la sociedad en régimen de transparencia fiscal.

Transferencias

Se entienden por transferencias las prestaciones sociales monetarias de cobertura obligatoria o basadas en el principio de solidaridad social (quedan excluidas por tanto las prestaciones sociales voluntarias). Se extraen del modelo 190 de retenciones. Además de las rentas exentas y dietas exceptuadas de gravamen (algunas claves L), se incluyen en el epígrafe de transferencias, las pensiones y haberes pasivos (clave B) y las prestaciones o subsidios de desempleo (clave C).

Las transferencias son, por tanto, algunas rentas exentas y dietas exceptuadas de gravamen: claves L del modelo 190 (L02, L03, L04, L06, L07, L08, L09, L10, L13 y L17); las pensiones: clave B del modelo 190 y las prestaciones o subsidios de desempleo: clave C del modelo 190.

Como se puede apreciar las rentas exentas y dietas exceptuadas de gravamen (claves L del modelo 190) quedan repartidas bajo distintos componentes de la renta:

- Rendimientos del Trabajo: claves L01, L05, L14, L15 y L16.
- Rendimientos de Actividades Económicas: claves L11 y L12.
- Transferencias: claves L02, L03, L04, L06, L07, L08, L09, L10, L13 y L17.

Renta Disponible

Para obtener la renta disponible, parece conveniente acudir directamente a la cuota líquida del modelo 100 de la declaración del IRPF. El cálculo de la renta disponible se realiza como:

Renta total - SS - Cuota líquida

Cuando se trata de una declaración conjunta de cónyuges, la cuota líquida se deduce en su totalidad de la renta del perceptor principal, quedando el cónyuge y otros miembros sin esta deducción.

Cuando no se dispone de la declaración del IRPF los datos de SS se toman del modelo 190, ya sean reales o estimados, y los datos de retenciones a cuenta sustituyen a la cuota líquida.

Concreción del modelo de intercambio de ficheros

Paralelamente a la definición de los componentes de la variable Renta se perfila el procedimiento de intercambio de los ficheros, entre Eustat y las Haciendas Forales, que va a permitir la fusión de los datos a través de variables comunes a ambas fuentes de información.

Se acuerda realizar el intercambio de ficheros entre Eustat y las Haciendas Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa en 3 envíos:

Envío de las Haciendas Forales a Eustat de información con variables de identificación

El primer envío se establece en un fichero de contribuyentes que remiten las Haciendas de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa a Eustat, sin ningún tipo de información económica. De esta manera se pretende respetar escrupulosamente la confidencialidad y mantener las precauciones que las Normas Forales y la Ley de Estadística establecen.

El conjunto de contribuyentes son todos aquellos individuos que han realizado declaración de la renta en el Territorio Histórico de la C.A. de Euskadi correspondiente o han sufrido alguna retención por parte de la Hacienda Foral en el año de referencia. Cada Hacienda Foral envía a Eustat los contribuyentes definidos como del Territorio respectivo más aquellos otros que comparte con otras Haciendas, pero en este último caso incluyendo solamente a los que tengan su domicilio en el Territorio en cuestión.

Este fichero de contribuyentes es el que se fusionará a través de una combinación de variables con el Registro de Población.

Envío de Eustat a las Hacienda Forales con relaciones entre variables de identificación y clave de unidad de población básica

El segundo envío se concreta en un fichero que Eustat devuelve a las Haciendas Forales y que contiene los individuos fusionados a través de una combinación de variables que más adelante se detallarán. Este fichero únicamente cuenta con dos variables:

- DNI, NIF, NIE
- Clave UPB

El número de DNI, NIF ó NIE que envió la Hacienda Foral y una clave de Unidad de Población Básica (UPB) que se puede definir como una variable generada internamente en el Registro de Población que relaciona a una persona con toda su información contenida en la propia Base de Datos; es un código único e intransferible para cada persona registrada y por sí sólo no tiene significación alguna, ya que es un número aleatorio de 15 posiciones.

Envío de las Haciendas Forales a Eustat de información con clave de unidad de población básica y variables de renta

El tercer envío se establece en un fichero, que las Haciendas Forales envían a Eustat, con datos económicos relativos a los distintos tipos de renta así como la clave de UPB asignada en el procedimiento de fusión.

Este tercer fichero de intercambio contiene las siguientes variables:

- Clave UPB
- Renta del trabajo
- Renta del capital mobiliario
- Renta del capital inmobiliario
- Renta de actividades económicas
- Renta de transparencia fiscal
- Transferencias
- Renta disponible

A través de la clave de UPB se relacionarán posteriormente las variables económicas enviadas por las Haciendas con las variables sociodemográficas del Censo de Población y Viviendas o el Registro de Población.

Tratamiento de los ficheros

Consensuados los conceptos económicos y el procedimiento a seguir se realizan, tanto en Eustat como en las Haciendas Forales, los distintos tratamientos de los ficheros, para proceder a la fusión de los mismos. Esta se concibe como un proceso de comparación de campos de fuentes distintas, detección de valores iguales y asignación de un peso de fusión por cada coincidencia para posteriormente calcular un peso total, en función del cual se asignará la clave de UPB correspondiente.

Concretamente el proceso de fusión de los registros consta de dos partes: la asignación de pesos y la determinación de la clave de UPB.

En cuanto a la asignación de pesos se refiere, en un primer momento se seleccionan los registros del fichero de contribuyentes, a fusionar con el Registro de Población, que cumplen una de estas tres condiciones: el nombre y los dos apellidos son iguales, el DNI es igual o la fecha de nacimiento con datos de la dirección postal de residencia coincide. Para aquellos registros que no han sido seleccionados con estos criterios se hace un segundo intento con criterios menos estrictos: coincide el nombre y el primer apellido, el nombre y el segundo apellido o los dos apellidos. Los registros que no cumplen ninguno de los anteriores criterios no entran en esta fase de selección y cálculo de pesos.

Una vez computados todos los pesos por variables en función de las coincidencias y calculado el peso total de la fusión para cada registro según las especificaciones expresadas, se procede a una depuración automática previa a la asignación de la clave de UPB en los registros fusionados. Esta depuración consiste por un lado, en no dar por válida la fusión realizada en aquellos registros cuyo peso total sea menor o igual al límite establecido para considerar una asignación como correcta y, por otro lado, en eliminar el/los registros asociados con peso menor cuando ocurra que un mismo registro a fusionar obtenga varios pesos válidos.

Concluida la fusión y la correspondiente asignación de claves de UPBs se realiza un análisis de la fusión en el que se examina cuantos registros se han fusionado, cuantos no, en definitiva, el grado de bondad de la fusión. Concretamente se fusionan en el territorio de Araba el 97% de los residentes de 18 y más años, en Bizkaia el 98% y en Gipuzkoa el 100%.

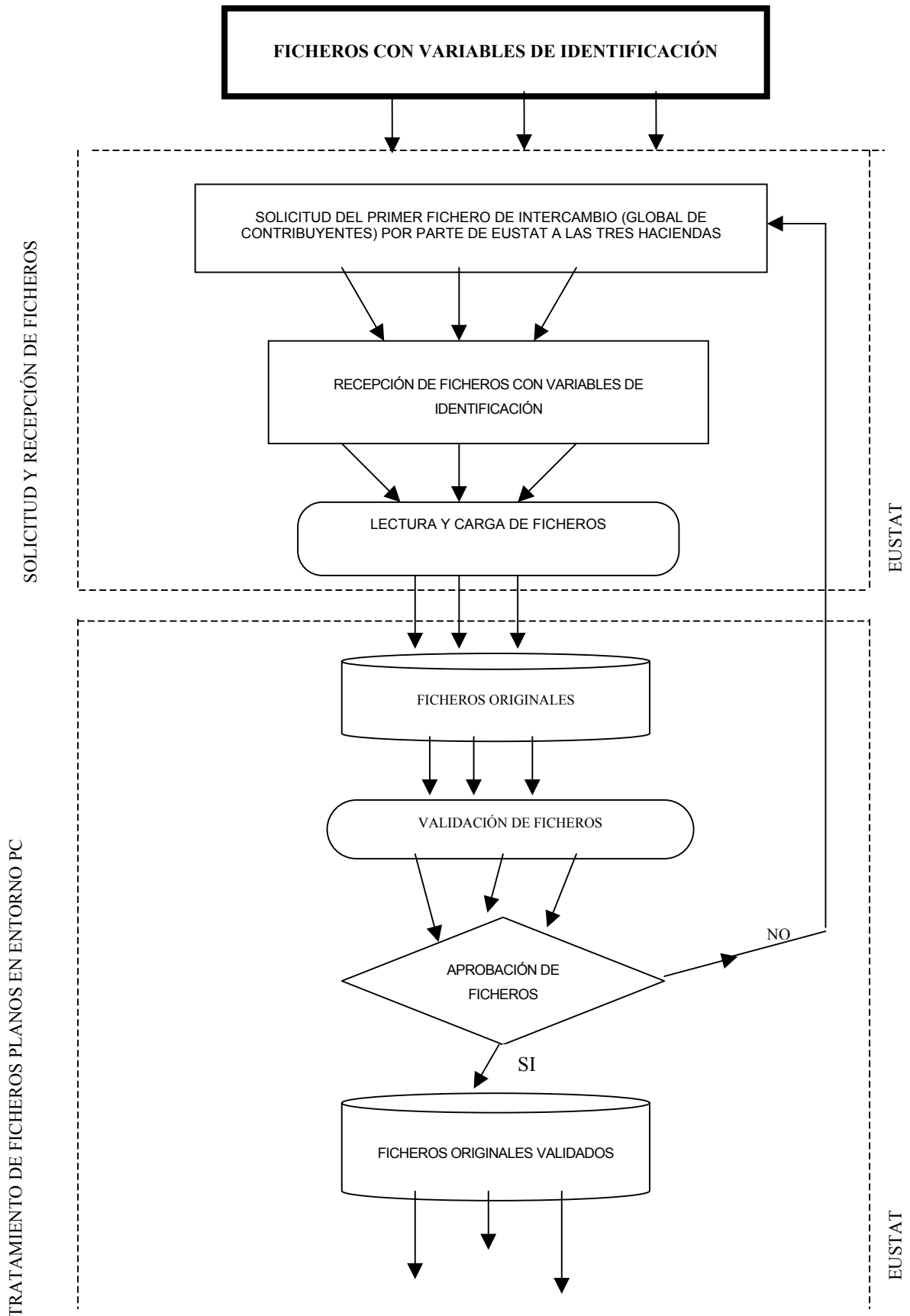
Tras el segundo envío de Eustat a las Haciendas Forales de los ficheros con los individuos fusionados e identificados con NIF y clave de UPB, se realizan diversos tratamientos específicos en cada una de las Haciendas Forales para la extracción de la información relativa a la renta por cada individuo.

Una vez extraída la información fiscal, y tras el tercer envío de las Haciendas Forales a Eustat de los ficheros con claves de UPB y variables de renta, se procede a una nueva fusión de estos ficheros con los datos del Censo de Población y Viviendas a través de la clave de UPB.

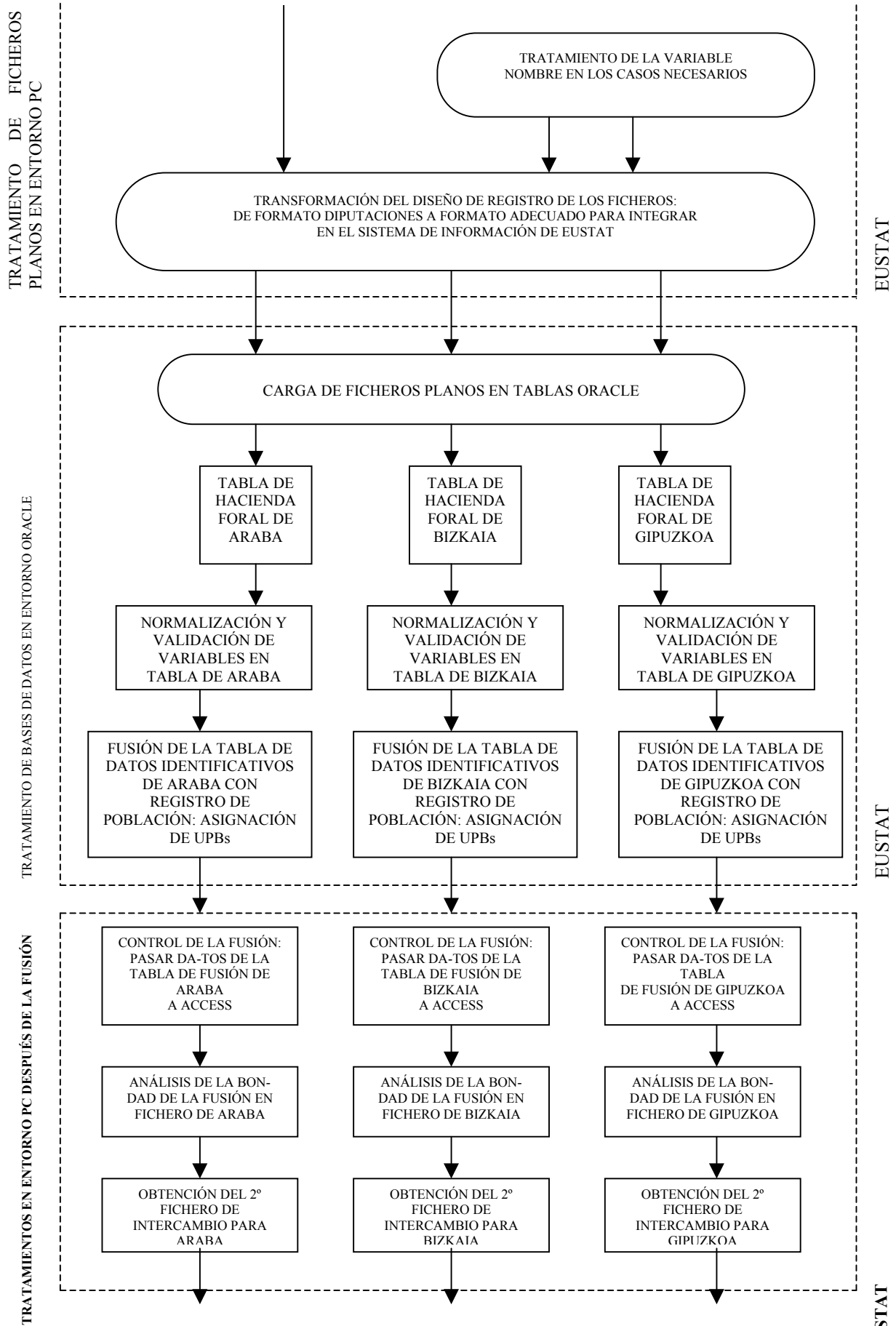
Realizada la segunda fusión sólo queda proceder al diseño y explotación estadística de los datos para su difusión, proceso tras el cual se procede a la destrucción de los ficheros individuales, tal y como fijan las Normas Forales.

Flujo de procesos

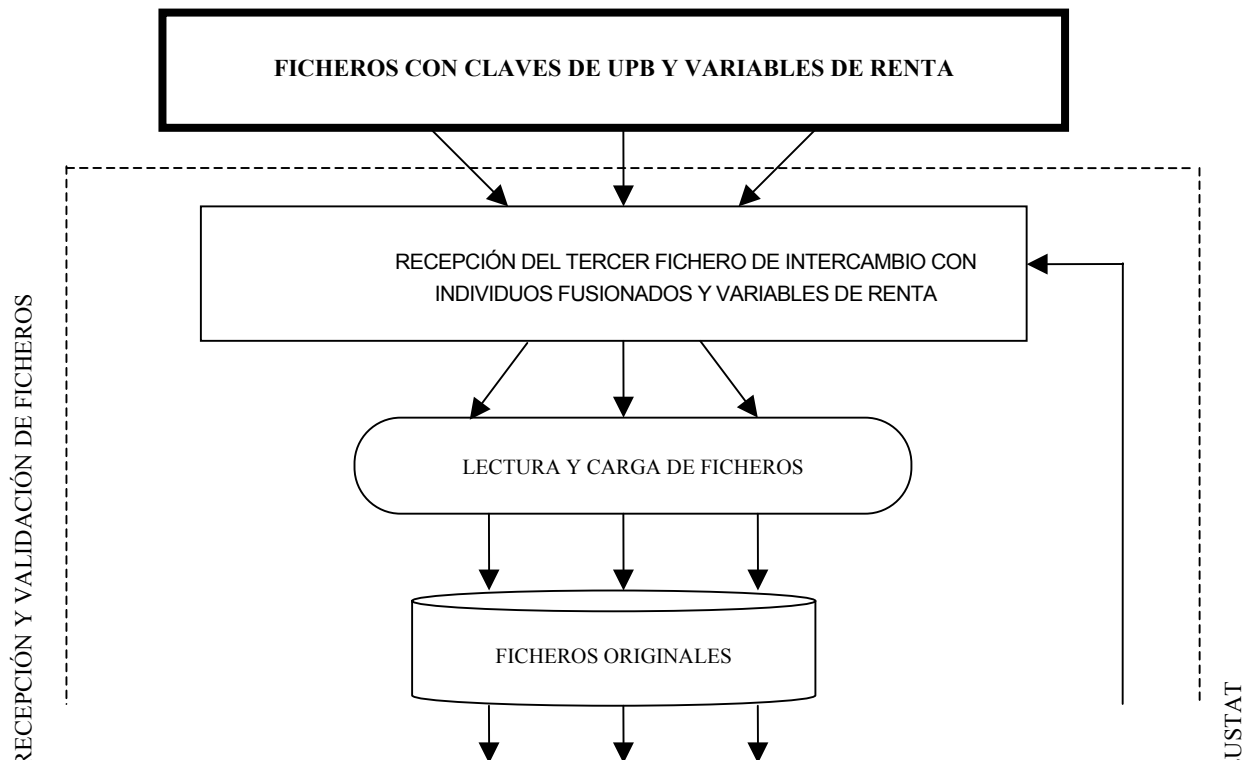
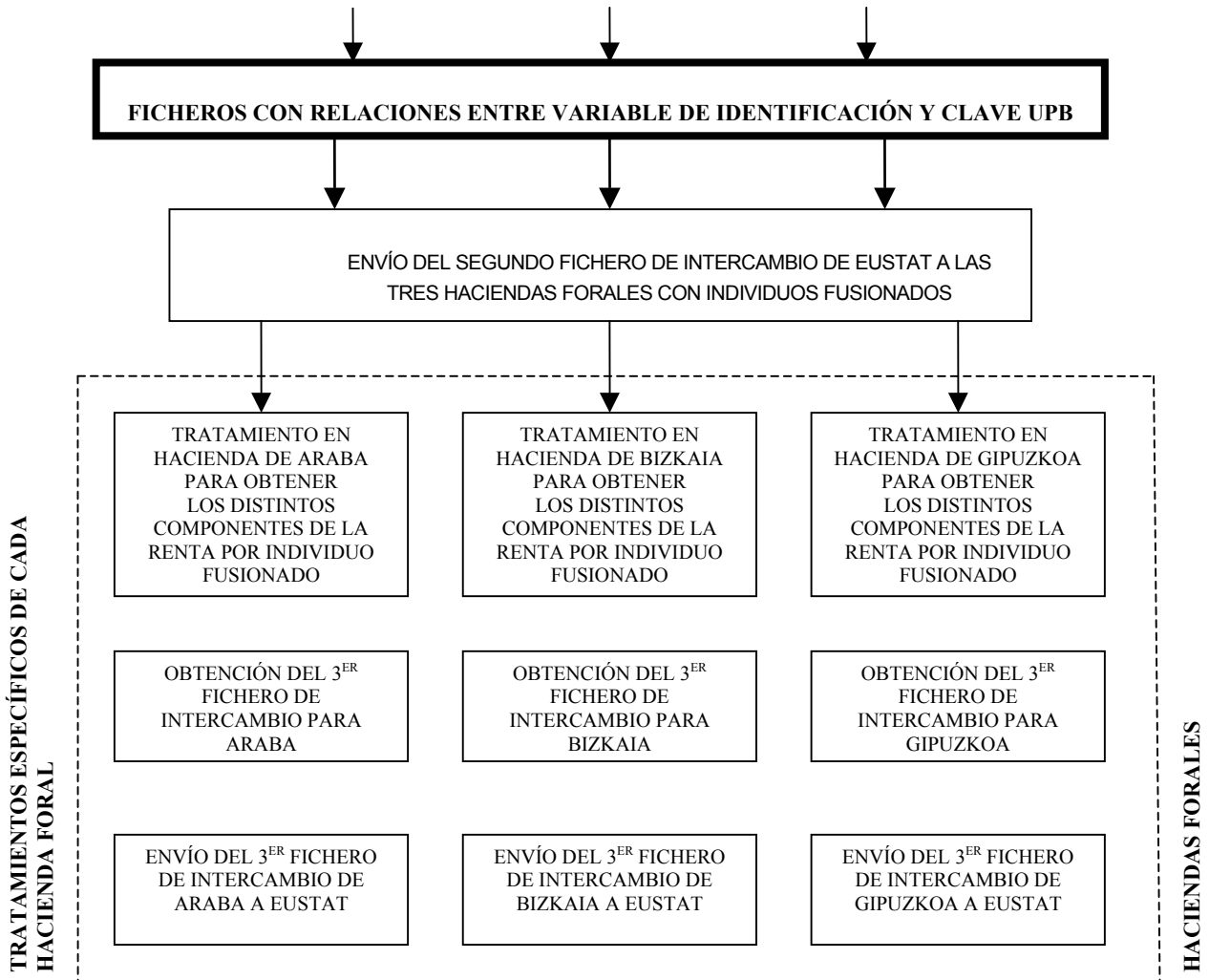
Flujo de procesos (1)



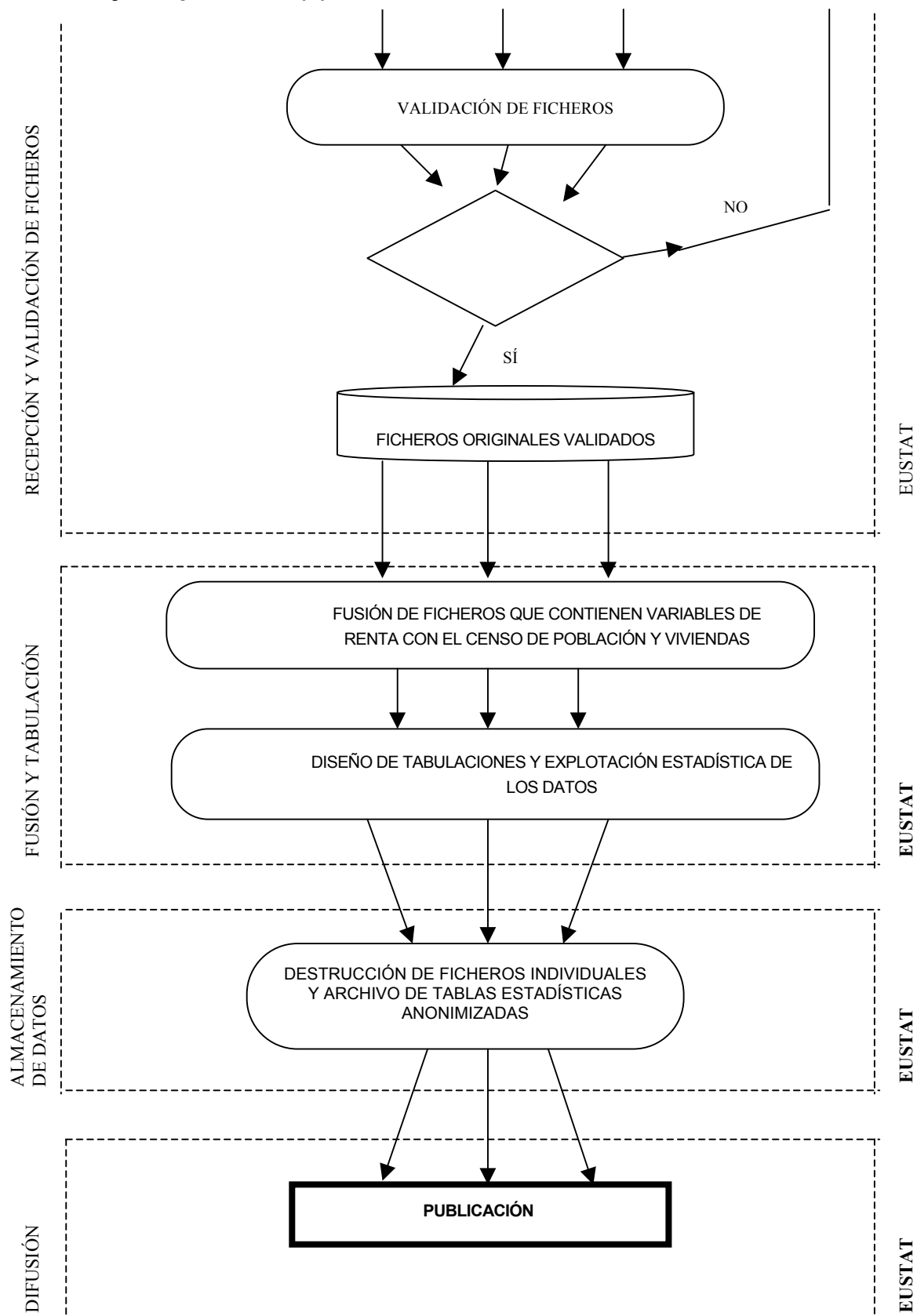
Flujo de procesos (2)



Flujo de procesos (3)



Flujo de procesos (4)



Producto final

Pretensiones para el ejercicio 2001

Como operación estadística que combina información procedente de registros administrativos así como de registros estadísticos, conlleva diversos problemas de tratamiento de la información, sin embargo, la utilidad de esta estadística es múltiple.

En primer lugar, tal y como se ha apuntado en la introducción, destaca la difusión misma de los resultados correspondientes a la Estadística de Renta Personal y Familiar cuyo objeto de análisis es la distribución personal y espacial de la renta en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las principales características sociodemográficas susceptibles de análisis son todas aquellas que puede ofrecer un Censo de Población y Viviendas: sexo, edad, estado civil, lugar de residencia, condición socioeconómica, nivel de euskera, relación con la actividad, profesión, rama de actividad, situación profesional, tamaño familiar, equipamientos de viviendas, Todas ellas combinadas a su vez con la renta (familiar o personal) por tipo de renta.

Esta estadística permitirá el análisis de la distribución de la renta con diferentes enfoques: geográfico-espacial, funcional o personal entre otros. El enfoque geográfico-espacial tratará de medir la homogeneidad/heterogeneidad en la distribución de la renta entre los habitantes de diversos ámbitos espaciales (territorio, comarca, municipio,...). Los resultados de este tipo de análisis se representarán tanto en tablas de datos como en mapas. Conjunta y combinadamente a este enfoque, el análisis funcional o personal mostrará las diferencias de las rentas obtenidas por las personas o familias según sus características sociodemográficas y económicas.

El análisis se realizará mediante la utilización de diversas técnicas estadísticas: análisis multivariante, como elemento que permita establecer una tipología municipal de carácter socioeconómico, con el fin de analizar una posible especialización funcional en el conjunto de municipio de la C.A. de Euskadi; índice de Gini, como medida de concentración de la renta, curva de Lorenz, que ofrece medida de inequidad y muestra gráficamente la distribución de la renta en una población, o incluso la función de densidad de la renta como elemento para cuantificar la polarización de la distribución de la renta.

Asimismo, proporcionará indicadores relativos a la renta (brecha de género por renta media,...).

Por otro lado, permitirá extraer información equivalente a la que se obtendrá de la nueva encuesta de Eurostat sobre Renta y Condiciones de Vida (EU-SILC), así como servirá de fuente de imputación de renta para el conjunto de encuestas a familias elaboradas en Eustat.